MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 588 -2012-A/MDP

Pangoa, 03 AGO 2012

VISTO:

El Expediente Nº 9837 de fecha 12 de julio del 2012, presentado por la Sra. **NILDA ELIZA ESQUIVEL JULCARIMA**, sobre papeleta de infracción Administrativa Nº 000165 de fecha 10/07/12.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº28607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, el Recurso de Nulidad está orientado a declarar nulo el Acto Administrativo contenida en la papeleta de infracción Administrativa Nº 000165, en atención al Artículo 10º numeral 2) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que de revisado el recurso de reclamación se observa que Ud. reconoce ser propietaria del Bar "5 Comentarios", asimismo, reconoce que su empleada según acta de constatación no contaba su carnet de salud el día de la intervención, hecho que es posible de sanción, dado que la norma exige la obtención del carnet previamente a realizar el trabajo; debe tenerse en cuenta que Ud. misma refiere que las señoritas trabajan un día o dos sin carné de sanidad y luego se retiran, por lo que acredita que regularmente hace trabajar a señoritas en dicha condición.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la ley Nº 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de La Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Nulidad presentado por la señora **NILDA ELIZA ESQUIVEL JULCARIMA**, propietaria del establecimiento Bar "5 Comentarios", contra Papeleta de Infracción Administrativa Nº 000165 de fecha 10 de Julio de 2012.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Sra. **NILDA ELIZA ESQUIVEL JULCARIMA**, propietaria del establecimiento bar 5 Comentarios, con la presente Resolución y con las formalidades del caso.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Sub-Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Jorge F. Herbuay Quintana
ALCALDE